

ESCRITURA NUMERO 2013-10-01-001-

P002055

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE DE CARGA PESADA
TRANEXCLUSYPRES S.A.

CUANTIA: \$ 1.120,00

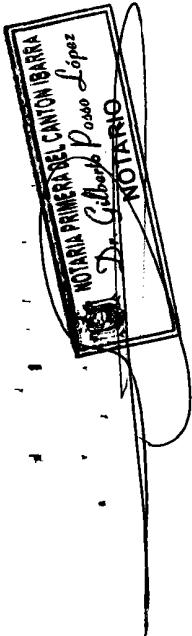
ENTRE: LOS SEÑORES WILLIAN GERMAN
ASMAZA SANCHEZ Y OTROS

Se dio tres copias

Factura Nro.

Valor:

0000001
En la ciudad de Ibarra, día lunes
ocho de abril del año dos mil trece,
ante mí Doctor Gilberto Posso
López, Notario Primero del Cantón
Ibarra, comparecen el señor Willan
Germán Asmaza Sánchez, casado;
el señor Freddy Raúl Bastidas
Benalcázar, casado; el señor
Guillermo Carlos Benavides
Delgado, casado; el señor Hector
Fernando Benavides Ortiz,
divorciado, el señor Jaime René
Benavides Vera, soltero, el señor Nilo Efraín Benavides Vera, soltero; el señor
Washington Wilfrido Benavides Vera, casado; el señor Darío Alejandro
Bolaños Bernal, soltero; el señor Julio Sedulfo Bolaños Bernal, soltero; el señor
Julio Alfredo Bolaños Montenegro, casado; el señor Vicente Hermógenes
Caicedo Andino, casado; el señor Ramiro Orlando Caipe Tupe, soltero; el señor
Patricio Vicente Carvajal Benavides, casado; el señor Vicente Chandi
Pérez, divorciado; el señor Sandro Patricio Erazo Anrango, casado; el señor
Jaime Damián Guerrón Muñoz, casado; el señor Luis Gerardo Lara Aldás,
casado; el señor Renán Horacio Lucero Cadena, casado, el señor Luis Alfredo
Marcillo Guaitarilla, casado; la señora Sonia Mariana Pozo Montenegro,
casada; el señor Lucio Aníbal Pozo Quelal, casado; Angel Arnulfo Quendi
Güiz, casado; el señor Bolívar Bayardo Reascos Chamorro, divorciado; el
señor Milton Armando Reascos Chamorro, casado; el señor Zoilo Arcesio
Ruano Mayanquer, divorciado; la señora Zoila Victoria Sarmiento Sarmiento en
calidad de mandataria del señor Marco Vinicio Sarmiento Sarmiento, casado;
según poder especial que se acompaña como documento habilitante; el señor



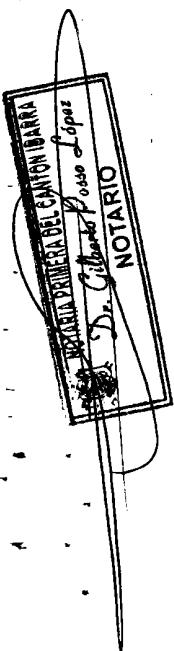
Edwin Alonso Sierra Escobar; soltero; el señor Ibardo Vallejos Marcillo, casado; mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, vecinos de esta ciudad, a quienes les conozco de lo que doy fe y dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañías, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: ASMAZA SANCHEZ WILLAN GERMAN portador de la cédula de ciudadanía 100262803-8 de estado civil casado; BASTIDAS BENALCAZAR FREDDY RAÚL portador de la cédula de ciudadanía 100211449-2 de estado civil casado; BENAVIDES DELGADO GUILLERMO CARLOS portador de la cédula de ciudadanía 040089830-0 de estado civil casado; BENAVIDES ORTÍZ HECTOR FERNANDO portador de la cédula de ciudadanía 040077610-0 de estado civil divorciado; BENAVIDES VERA JAIME RENE portador de la cédula de ciudadanía 100296523-2 de estado civil soltero; BENAVIDES VERA NILO EFRAIN portador de la cédula de ciudadanía 040087909-4 de estado civil soltero; BENAVIDES VERA WASHINTON WILFRIDO portador de la cédula de ciudadanía 100260510-1 de estado civil casado; BOLAÑOS BERNAL DARIO ALEJANDRO portador de la cédula de ciudadanía 100341836-3, de estado civil soltero; BOLAÑOS BERNAL JULIO SEDULFO portador de la cédula de ciudadanía 100312812-9 de estado civil soltero; BOLAÑOS MONTENEGRO JULIO ALFREDO, portador de la cédula de ciudadanía 040039977-0 de estado civil casado; CAICEDO ANDINO VICENTE HERMOGENES portador de la cédula de ciudadanía 100057445-7 de estado civil casado; CAIPE TUPE RAMIRO ORLANDO portador de la cédula de ciudadanía 100261288-3, de estado civil soltero; CARVAJAL BENAVIDES PATRICIO VICENTE portador de la cédula de ciudadanía 100169823-0 de estado civil casado, CHANDI PEREZ VICENTE, portador de la cédula de ciudadanía 040038501-9 de

2

15 / 0000002
'estado civil divorciado; ERAZO ANRRANGO SANDRO PATRICIO portador de la
cedula de ciudadanía 100178995-5, GUERRON MUÑOZ JAIME DAMIAN portador
de la cédula de ciudadanía 100255876-3 de estado civil casado; LARA ALDAS
16 /
17 / LUIS GERARDO portador de la cédula de ciudadanía 100255303-8 de estado civil
casado, LUCERO CADENA RENAN HORACIO portador de la cédula de
ciudadanía 100204026-7 de estado civil casado; MARCILLO GUAITARRILLA LUIS
18 /
19 / ALFREDO portador de la cédula de ciudadanía 100265607-0 de estado civil
casado; POZO MONTENEGRO SONIA MARIANA portadora de la cédula de
ciudadanía 040091666-4 de estado civil casada; POZO QUELAL LUCIO ANIBAL,
portador de la cédula de ciudadanía 100194655-5 de estado civil casado; QUENDI
20 /
21 / GUIZ ANGEL ARNULFO portadora de la cédula de ciudadanía 040155233-6 de
estado civil casado; REASCOS CHAMORRO BOLIVAR BAYARDO portador de la
cédula de ciudadanía 100178264-6 de estado civil divorciado; REASCOS
22 /
23 / CHAMORRO MILTON ARMANDO portador de la cédula de ciudadanía 100249213-
8 de estado civil casado; RUANO MAYANQUER ZOILO ARCESIO portador de la
cédula de ciudadanía 040132201-1 de estado civil divorciado; SARMIENTO
24 /
25 / SARMIENTO ZOILA VICTORIA, portadora de la cédula de ciudadanía 100166918-
1, en calidad de mandataria del señor SARMIENTO SARMIENTO MARCO VINICIO
portador de la cédula de ciudadanía 100232647-6 de estado civil casado, según
poder especial que se acompaña como documento habilitante; SIERRA ESCOBAR
26 /
27 / EDWIN ALONSO portador de la cédula de ciudadanía 100256228-6 de estado civil
soltero; VALLEJOS MARCILLO IBARDO BAYARDO portador de la cédula de
ciudadanía 100163639-6 de estado civil casado, todos los accionistas
prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de
Ibarra, provincia de Imbabura, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin
prohibición para establecer esta compañía; quienes comparecen por sus propios
derechos. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes
declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se



someterá a las disposiciones de Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO, DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y

PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.- El nombre es COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANEXCLUSYPRES S.A.

TITULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es en esta ciudad

y cantón Ibarra, provincia de Imbabura. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o del exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

ARTICULO TERCERO.-

OBJETO SOCIAL.- "La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos

civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social";

ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y

ACCIONES.- El capital social es de mil ciento veinte dólares americanos dividido en ciento doce acciones de un valor nominal de diez dólares americanos cada una.

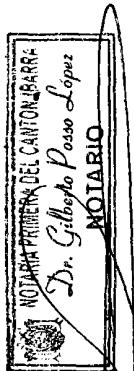
TITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-

ARTICULO SEXTO.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.

ARTICULO SÉPTIMO CONVOCATORIAS.- La convocatoria a la junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con

ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. **ARTICULO OCTAVO. QUÓRUM DE INSTALACIÓN.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley, en esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **ARTICULO NOVENO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **ARTICULO DÉCIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA.**-

Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**- El presidente de la Compañía será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas, b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- GERENTE DE LA**



COMPAÑÍA.- El gerente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TITULO CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

CUARTA.- APORTES.

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO		CAPITAL PAGADO		CAPITAL TOTAL	
	ACCIONES	US	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	US
	PAGADO					
ASMASA SANCHEZ WILLIAN	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
BASTIDAS BENALCAZAR FREDDY	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
BENAVIDES DELGADO GUILLERMO	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
BENAVIDES ORTIZ HECTOR	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
BENAVIDES VERA JAIME RENE	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
BENAVIDES VERA NILO EFRAIN	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
BENAVIDES VERA WASHINGTON	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
BOLAÑOS BERNAL DARIO ALEJANDRO	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
BOLAÑOS BERNAL JULIO SEDULFO	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
BOLAÑOS MONTENEGRO JULIO	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
CAICEDO ANDINO VICENTE	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
CAIPE TUPE RAMIRO ORLANDO	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
CARVAJAL BENAVIDES PATRICIO	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
CHANDI PEREZ VICENTE	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
ERAZO ANRRANGO SANDRO	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
GUERRON MUÑOZ JAIME DAMIAN	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
JLARA ALDAS LUIS GERARDO	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
LUCERO CADENA RENAN HORACIO	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
MARCILLO GUITARILLA LUIS	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
POZO MONTENEGRO SONIA	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
POZO QUELAL LUCIO ANIBAL	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
QUENDI GUIZ ANGEL ARNULFO	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40

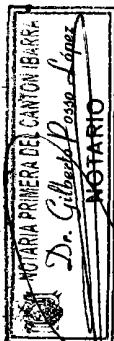
0000304

4

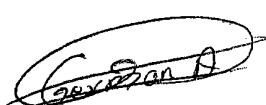
REASCOS CHAMORRO BOLIVAR	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
REASCOS CHAMORRO MILTON	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
RUANO MAYANQUER ZOILO	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
SARMIENTO SARMIENTO MARCO	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
SIERRA ESCOBAR EDWIN	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
VALLEJOS MARCILLO IBARDO	4	\$ 40	4	\$ 40	4	\$ 40
SUMAN	112	1120	112	1120	112	1120

En consecuencia se encuentra suscrito y pagado en numerario el cual se depositará en uno de los Bancos de la ciudad o provincia, en la Cuenta de Integración, a nombre de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANEXCLUSYPRES S.A.**, certificado bancario que se agregará como documento habilitante; **QUINTA.-NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES.**- Para los periodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor Freddy Raúl Bastidas Benalcazar y como Gerente de la misma al señor Nilo Efraín Benavides Vera, respectivamente. Además la junta General designará dos comisarios, los mismos que durarán en sus funciones un año calendario y estarán sujetos a las disposiciones de conformidad con la Ley de la materia. **TITULO QUINTO.- DE LAS DISPOSICIONES DE TRANSITO.**- **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- Los permisos de operación que reciba la Compañía para la presentación del servicio de transporte público, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituye títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación; **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.**- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes organismos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Dr. Luis Cifuentes Reyes, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- f)
Dr. Luis Cifuentes Reyes.- Matrícula número cuatrocientos cuatro. C.A.I. - Leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario a los otorgantes,



aquellos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman
conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Willan Germán Asmaza Sánchez



1 ✓

C.C. 100267803-8

C.V. 001-0064



Freddy Raúl Bastidas Benalcázar



2 ✓

C.C. 100211449-2

C.V. 002-0013



Guillermo Carlos Benavides Delgado



3 ✓

C.C. 0400898300

C.V. 001-0030



Héctor Fernando Benavides Ortiz



4 ✓

C.C. 0400776100

C.V. 009-0016



Jaime René Benavides Vera



5 ✓

C.C. 100296593-8

C.V. 002-0197

0000095

5



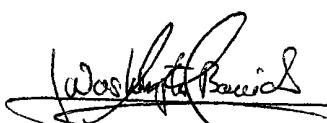
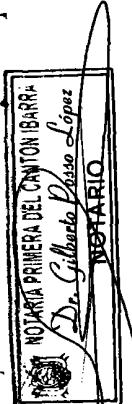
Nilo Efraín Benavides Vera

C.C. 0400087909-4

C.V. 009-0069



6 /



Washington Wilfrido Benavides Vera

C.C. 100260510-1

C.V. 008-0214



7 /



Darío Alejandro Bolaños Bernal

C.C. 100341836-3

C.V. 001 0083



8 /



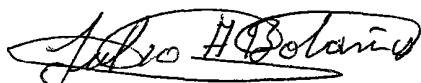
Julio Sedulfo Bolaños Bernal

C.C. 100372872-9

C.V. 007-0085



9 /



Julio Alfredo Bolaños Montenegro

C.C. 0210039977-0

C.V. 009-0076



10 /

Vicente Caicedo A

Vicente Hermógenes Caicedo Andino

C.C. 100067445-7

C.V. 011-0091

11 /

Ramiro Caipe

Ramiro Orlando Caipe Tupe

C.C. 100261988-3

C.V. 003-0062



12 /

Patricio Carvajal

Patricio Vicente Carvajal Benavides

C.C. 100169823-0

C.V. 013-0219



13 /

Vicente Chandi Pérez

Vicente Chandi Pérez

C.C. 040038501-9

C.V. 003-0195



14 /

0000006

6

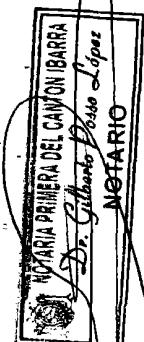

Sandro Patricio Erazo Anrrango



15 /

C.C. 100178995-5

C.V. 023-0202



Damián Guerrón

Jaime Damián Guerrón Muñoz



16 /

C.C. 100255876-3

C.V. 002-0280



Luis Gerardo Lara Aldás



17 /

C.C. 100255303-8

C.V. 010-0218

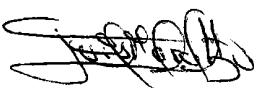

Renán Horacio Lucero Cadena

18 /

C.C. 1002040267

C.V. 002-0286





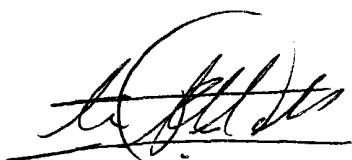
Luis Alfredo Marcillo Guaitarilla



19 /

C.C. 100265607-0

C.V. 007-0037



20 /

Sonia Mariana Pozo Montenegro

C.C. 0400 91666-4

C.V. 057-0256

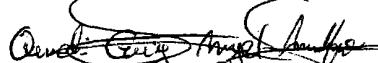


21 /

Lucio Aníbal Pozo Quelai

C.C. 100194655-5

C.V. 009-0140



22 /

Angel Arnulfo Quendil Guiz

C.C. 040155233-6

C.V.

0000007 7

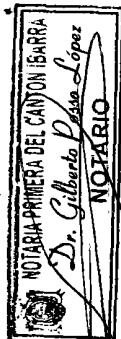


23 /

Bolívar Bayardo Reascos Chamorro

C.C. 100178264-6

C.V. 014 - 0168

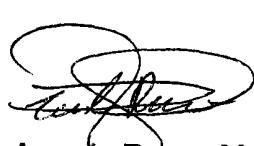


Milton Armando Reascos Chamorro

24 /

C.C. 100249213-8

C.V. 057 - 0029.



25 /

Zoilo Arcesio Ruano Mayanque

C.C. 04013701 -

C.V. 008 - 0038



Zoila Victoria Sarmiento Sarmiento



26 / En color.

C.C. 100166418 - 1

C.V. 069 - 0031



Edwin Alonso Sierra Escobar
C.C. 100256228-6



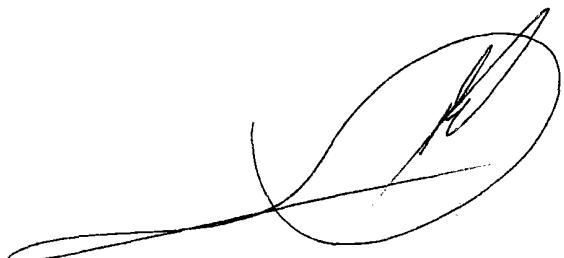
27 /



Ibaro Vallejos Marcillo
C.C. 100163639-6
C.V. 005-0054



28 /





BANCO INTERNACIONAL

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N°** 980101529 abierta el 2 de Abril del 2013

BENAVIDES VERA NILO EFRAIN a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**,
que se denominará TRANEXCLUSYPRES S.A.,
la cantidad de UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 1,120,00), que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
_____	_____
_____	_____
<u>ADJUNTO LISTA DE SOCIOS 28 SOCIOS CON APORTES</u> <u>DE 40USD CADA UNO.</u>	<u>\$ 1,120,00</u>
_____	_____
<u>TOTAL APORTACIONES</u>	<u>\$ 1,120,00</u>
_____	_____
_____	_____

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

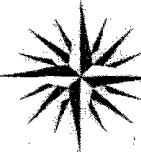
Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

IBARRA, 2 DE ABRIL DEL 2013

Lugar y Fecha de emisión



BANCO INTERNACIONAL



IBARRA, 2 DE ABRIL DEL 2013

ACCIONISTAS

ASMAZA SANCHEZ WILLAN ✓
BASTIDAS BENALCAZAR FREDDY ✓
BENAVIDES DELGADO GUILLERMO ✓
BENAVIDES ORTIZ HECTOR ✓
BENAVIDES VERA JAIME RENE ✓
BENAVIDES VERA NILO EFRAIN ✓
BENAVIDES VERA WASHINGTON ✓
BOLAÑOS BERNAL JULIO SEDULFO ✓
BOLAÑOS BERNAL DARIO ALEJANDRO ✓
BOLAÑOS MONTENEGRO JULIO ✓
CAICEDO ANDINO VICENTE ✓
CAIPE TUPE RAMIRO ORLANDO ✓
CARVAJAL BENAVIDES PATRICIO ✓
CHANDI PEREZ VICENTE ✓
ERAZO ANRRANGO SANDRO ✓
GUERRON MUÑOZ JAIME DAMIAN ✓
LARA ALDAS LUIS GERARDO ✓
LUCERO CADENA RENAN HORACIO ✓
MARCILLO GUITARILLA LUIS ✓
POZO MONTENEGRO SONIA ✓
POZO QUELAL LUCIO ANIBAL ✓
QUENDI GUIZ ANGEL ARNULFO ✓
REASCOS CHAMORRO BOLIVAR ✓
REASCOS CHAMORRO MILTON ✓
RUANO MAYANQUER ZOILO ✓
SARMIENTO SARMIENTO MARCO ✓
SIERRA ESCOBAR EDWIN ✓
VALLEJOS MARCILLO IBARDO ✓
TOTAL

APORTE INDIVIDUAL

IMPRIMIR

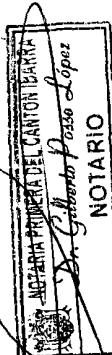
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7485138

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN

SEÑOR: REASCOS CHAMORRO MILTON ARMANDO

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/02/2013 9:28:25



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANEXCLUSYPRES S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/02/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGIA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



Agencia
Nacional
de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 002-CJ-010-UATI -2013

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE IMBABURA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO



CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No.092-UATI-2013 de fecha 03 de marzo del 2013, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANEXCLUSYPRES S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANEXCLUSYPRES S.A."** Con domicilio en el Cantón Ibarra Provincia de Imbabura han solicitado a este Organismo el Informe Previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de veintiocho (28) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación.

Nº de socio	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	Nº DE CÉDULA
1	ASMAZA SANCHEZ WILLAN G.	100262803-8
2	BASTIDAS BENALCAZAR FREDDY R	100211449-2
3	BENAVIDES DELGADO GUILLERMO	040089830-0
4	BENAVIDES ORTÍZ HECTOR F.	040077610-0
5	BENAVIDES VERA JAIME RENE	100296523-2
6	BENAVIDES VERA NILO EFRAIN	040087909-4
7	BENAVIDES VERA WASHINTON W.	100260510-1
8	BOLAÑOS BERNAL DARIO ALEJANDRO	100341836-3
9	BOLAÑOS BERNAL JULIO SEDULFO	100312812-9
10	BOLAÑOS MONTENEGRO JULIO A	040039977-0
11	CAICEDO ANDINO VICENTE H.	100057445-7
12	CAIPE TUPE RAMIRO ORLANDO	100261288-3
13	CARVAJAL BENAVIDES PATRICIO V	100169823-0
14	CHANDI PEREZ VICENTE	040038501-9
15	ERAZO ANRRANGO SANDRO P.	100178995-5
16	GUERRON MUÑOZ JAIME DAMIAN	100255876-3
17	LARA ALDAS LUIS GERARDO	100255303-8
18	LUCERO CADENA RENAN HORACIO	100204026-7
19	MARCILLO GUITARILLA LUIS A.	100265607-0
20	POZO MONTENEGRO SONIA M.	040091666-4



21	POSO QUELAL LUCIO ANIBAL	100194655-5
22	QUENDI GUIZ ANGEL ARNULFO	040155233-6
23	REASCOS CHAMORRO BOLIVAR B.	100178264-6
24	REASCOS CHAMORRO MILTON A.	100249213-8
25	RUANO MAYANQUER ZOILO	040132201-1
26	SARMIENTO SARMIENTO MARCO V.	100232647-6
27	SIERRA ESCOBAR EDWIN	100256228-6
28	VALLEJOS MARCILLO IBARDO B.	100163639-6

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesadaa nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con él Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.



Agencia
Nacional
de Tránsito



Que, la Unidad Administrativa de Imbabura mediante informe técnico favorable No.079-DT-UATI-010-2013-ANT de 11 de marzo de 2013 recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANEXCLUSYPRES S.A."

Que, la Agencia de Asesoría Jurídica de la Unidad Provincial de Imbabura mediante, Informe No.029-UATI-010-2013-ANT, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANEXCLUSYPRES S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el directorio mediante resolución No.059-DIR-2012-ANT, delego a las unidades administrativas provinciales la facultad para expedir la resolución de constitución jurídica de todas las operadoras de servicio de carga pesada de conformidad con el literal a del Art.1 de la referida resolución en concomitancia con el ArT.20 No.20 de la LOTTTSV, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANEXCLUSYPRES S.A.**" con domicilio en el Cantón Ibarra provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho, alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto



Agencia
Nacional
de Tránsito

social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Ibarra, en la Unidad Administrativa de Imbabura, el 20 de marzo 2013

H. Chávez
Arq. Iván Chávez

DIRECTOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

LO CERTIFICO:

V. Salomé Escobar
Lic. Violeta Salomé Escobar, Coragango

SECRETARIA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE IMBABURA

Elaborado por: Ab Carlos Andrade.

100-2 0056 00506 - H (5)
CARCHI / ESPESO
EL ANDES

28

EDUCATIONAL RECORDS
COURT OF APPEAL OF THE STATE OF
MANITOBA
REG. NO. 100-10000
MARGARET MARIE PARTRIDGE
PLAINTIFF
14/07/2001

1754256



	REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
005	
005 - 0054	1001636396
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA	
VALLEJOS MARCILLO IBARDO BAYARDO	

CARCHI
PROVINCIA
MIRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA CONCEPCIÓN
LA CONCEPCIÓN
ZONA

0000312 12

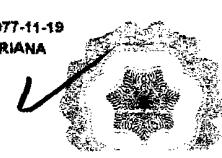
27 ✓

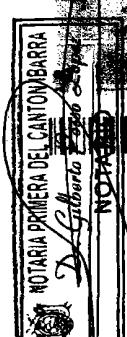
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APPELLIDOS Y NOMBRES
SIERRA BISCAR
EDWIN ALONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
COTACACHI
ARIBA
FECHA DE NACIMIENTO **1977-11-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **100256228-6**







INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
E244314242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIERRA LUIS ALONSO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDEZ EVANGELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2013-01-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-16





DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

000477018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

100256228-6
CÉDULA

Sierra Biscar Edwin Alonso
APPELLIDOS NOMBRES



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-18-2013

016

016 - 0015 1002326476 ✓

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

SARMIENTO SARMIENTO MARCO VINICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON *Dra. M. Sarmiento*

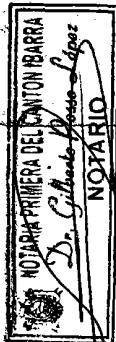
CIRCUNSCRIPCION PISO 3
PARROQUIA ZONA

I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000313

13

CIUDADANIA 040132201-1
RUANO MAYANQUER ZOILLO ARCESIO
CARCHI/ESPEJO/SAN ISIDRO
01 JUNIO 1976
001- 0048 00048 M
CARCHI/ ESPEJO
SAN ISIDRO 1976



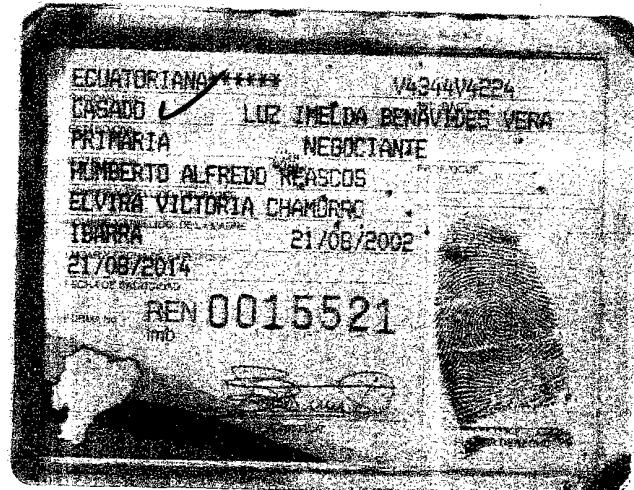
EQUATORIANO V233315221
DIVORCIADO
PRIMERES JORNALERO
SEGUNDO A RUANO TRUJILLO
LIDA ESPERANZA MAYANQUER I
MIRA 19/10/2011
19/10/2023

4125724

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008
008 - 0038 0401322011
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RUANO MAYANQUER ZOILLO ARCESIO

CANTÓN CIRCUNSCRIPCIÓN
CARCHI MIRA MIRA
PROVINCIA MIRA ZONA
MIRA
PARROQUIA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000014

14

V4444V4442

RECUATORIANA*****

DIVORCIADO

SECUNDARIA

CHOFER PROFESIONAL

HUMBERTO ALFREDO REASCOS

ELVIA VICTORIA CHAMORRO

IBARRA

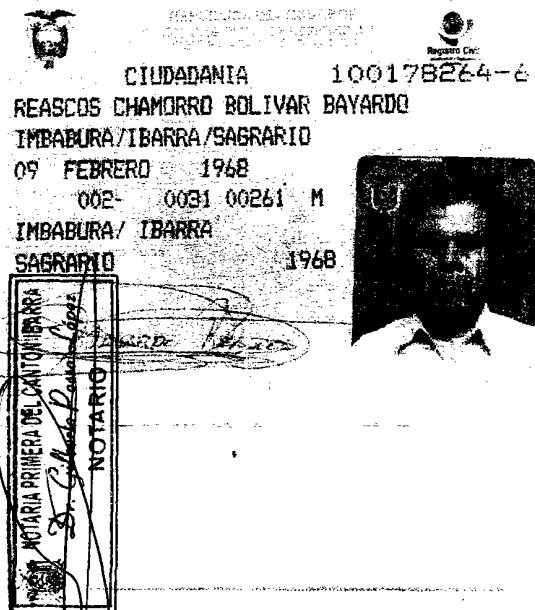
19/04/2010

19/04/2022

2632877



23



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014

014 - 0168

1001782646

CEDULA

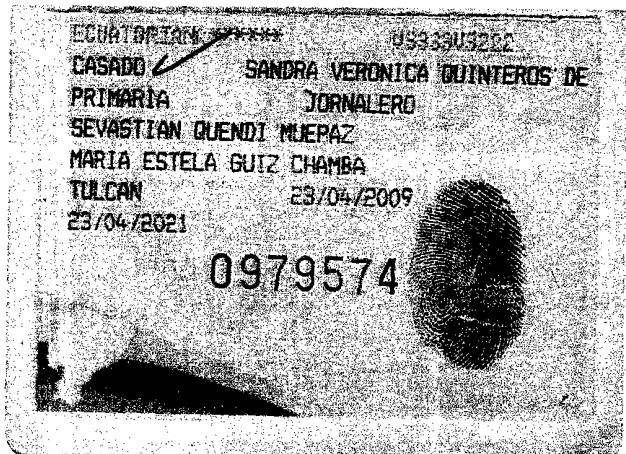
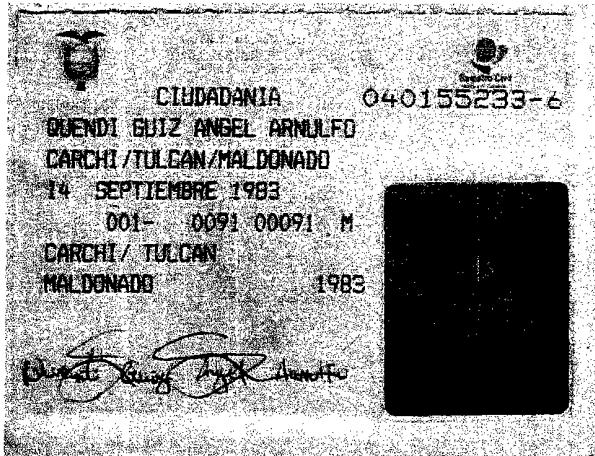
REASCOS CHAMORRO BOLIVAR BAYARDO



IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN ANTONIO
PARROQUIA
SAN ANTONI
ZONA

F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA





CERTIFICACION

No. 037635

Ab. Miguel Sierra Galeas DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI, CERTIFICO:

Que el Señor(a) QUENDI GUIZ ANGEL ARNULFO con cédula de ciudadanía N° 040155233-6, se halla tramitando su Certificado de votación, correspondientes a las **Elecciones Generales del 17 de Febrero 2013**. En consecuencia, y por estar en procesamiento de datos, se extiende el presente **Certificado de manera PROVISIONAL válido para todo trámite, por el lapso de 30 DIAS a partir de la presente fecha.**

Este Certificado no tiene costo alguno.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Latacunga, 28 de Marzo del 2013

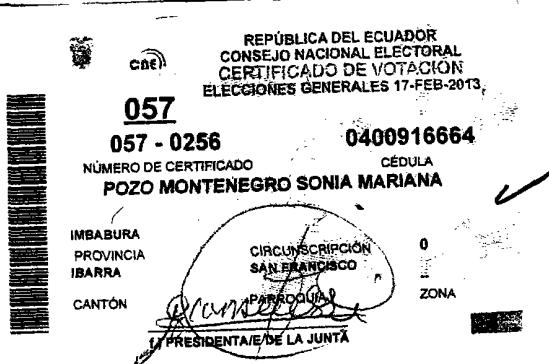
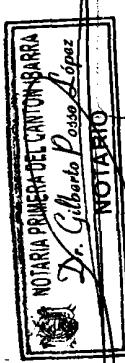
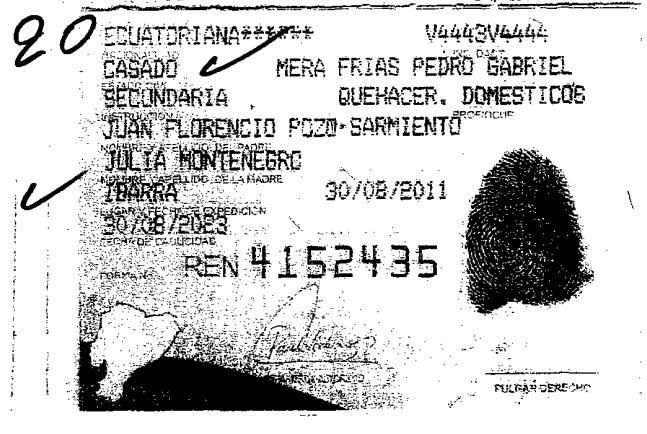
Atentamente,

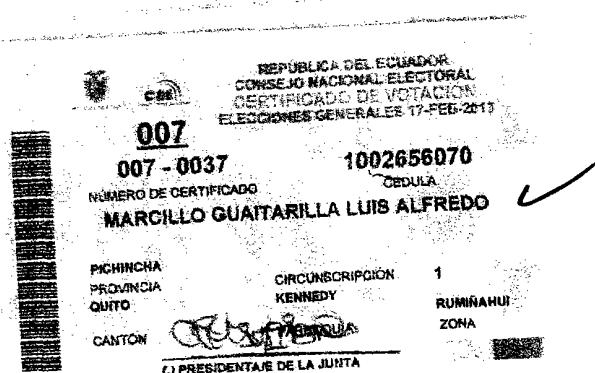
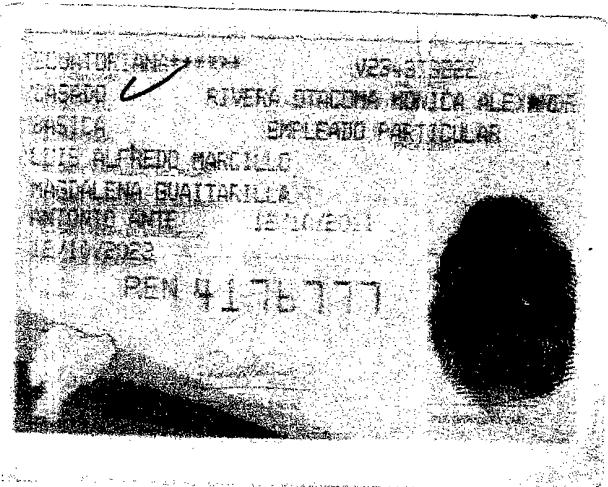
Ab. Miguel Sierra Galeas
DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI



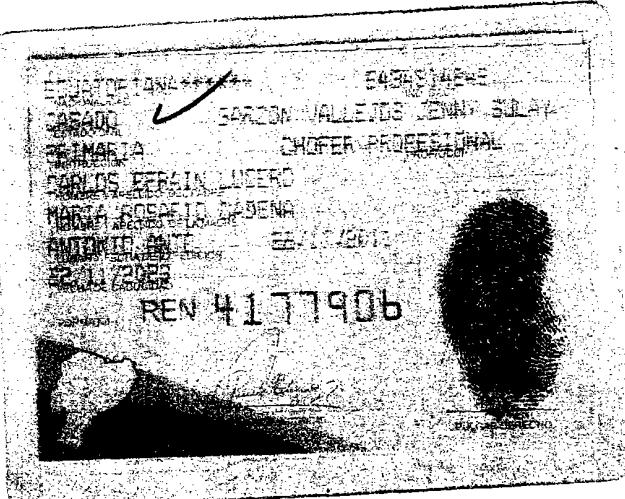
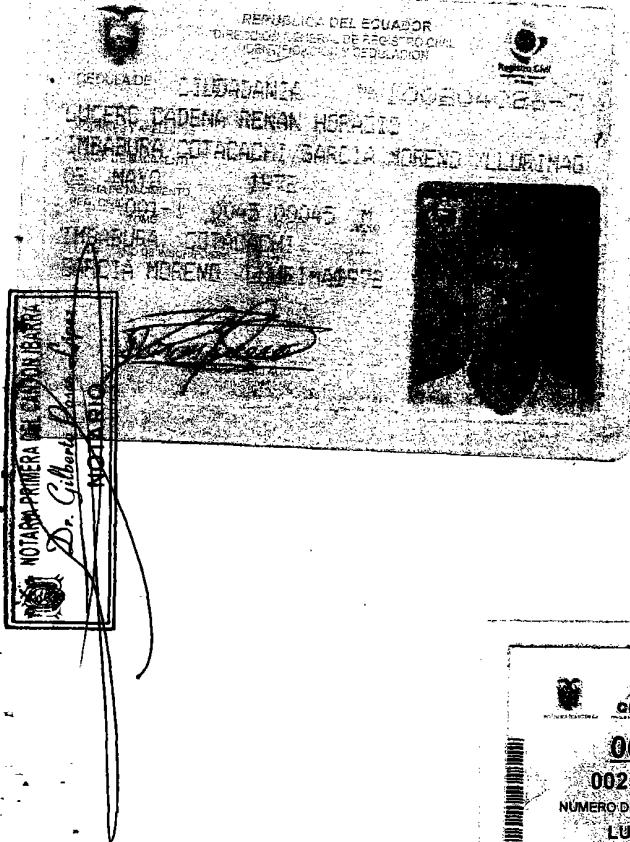


0000016





0000317



17

CIUDADANIA 100255303-6
LARA ALDAS LUIS GERARDO
IMBABURA/SN MIGUEL DE U/URCUQUI
29 SEPTIEMBRE 1979
001-1 0074 00097 M
IMBABURA/SN MIGUEL DE URCUQUI
URCUQUI 1979



ECUATORIANO***** V234312222
CASADO ✓ POZO FAREDES PATRICIA ALEXANDRA
BACHILLERATO OPERADOR
LARA JUAN DE DIOS
ALDAS MARIA GUADALUPE
IBARRA 03/05/2012
03/05/2024
0234-045



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
010 - 0218 1002553038
CÉDULA
LARA ALDAS LUIS GERARDO ✓

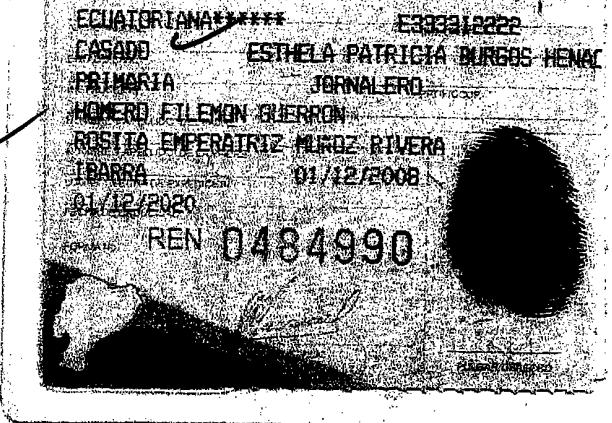
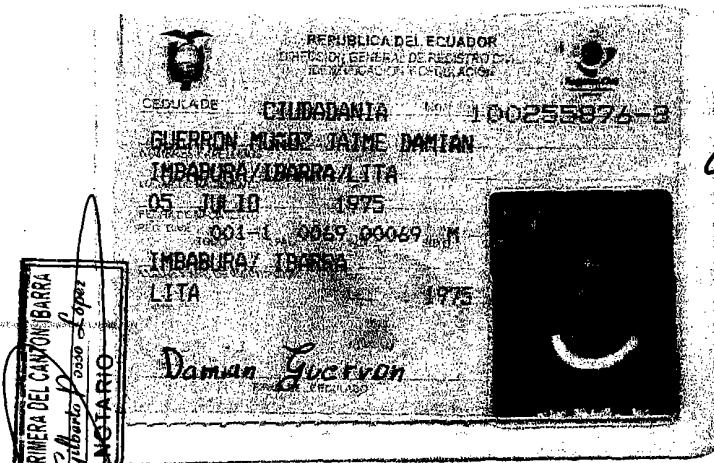
IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN

DISTRITO
CARAQUÍ
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

0000018

16



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002 1002558763
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRON MUÑOZ JAIME DAMIAN

IBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN
LITA
PARROQUIA
ZONA

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

✓



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023

023 - 0202 **1001789955**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ERAZO ANRRANGO SANDRO PATRICIO

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN FRANCISCO
IBARRA PARROQUIA
CANTÓN *[Signature]*
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000319

19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
Nº.
APELLIDOS Y NOMBRES
CHANDI PEREZ
VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
CARAZI
PROVINCIA
IBARRA
FECHA DE NACIMIENTO **1951-01-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Divorciado**

040038501-9

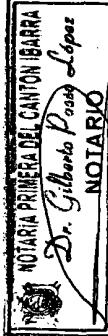
INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BASICA **JORNALERO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHANDI RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2011-11-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-12

V3343V2242

00054094

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CERTIFICADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

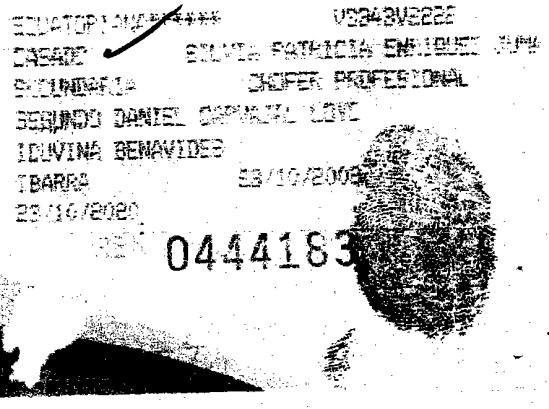
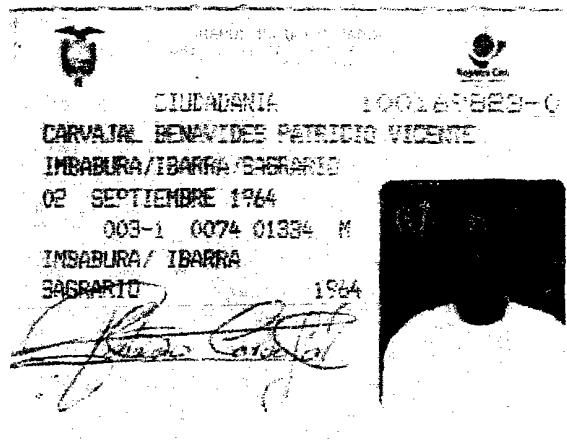
003

003 - 0195 **0400385019**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CHANDI PEREZ VICENTE

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GUAYAQUIL DE ALPACHACA	-
IBARRA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>José Gómez</i> PRESIDENTE DE LA JUNTA	



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 0-FEB-2011

013

013 - 0219 1001698230

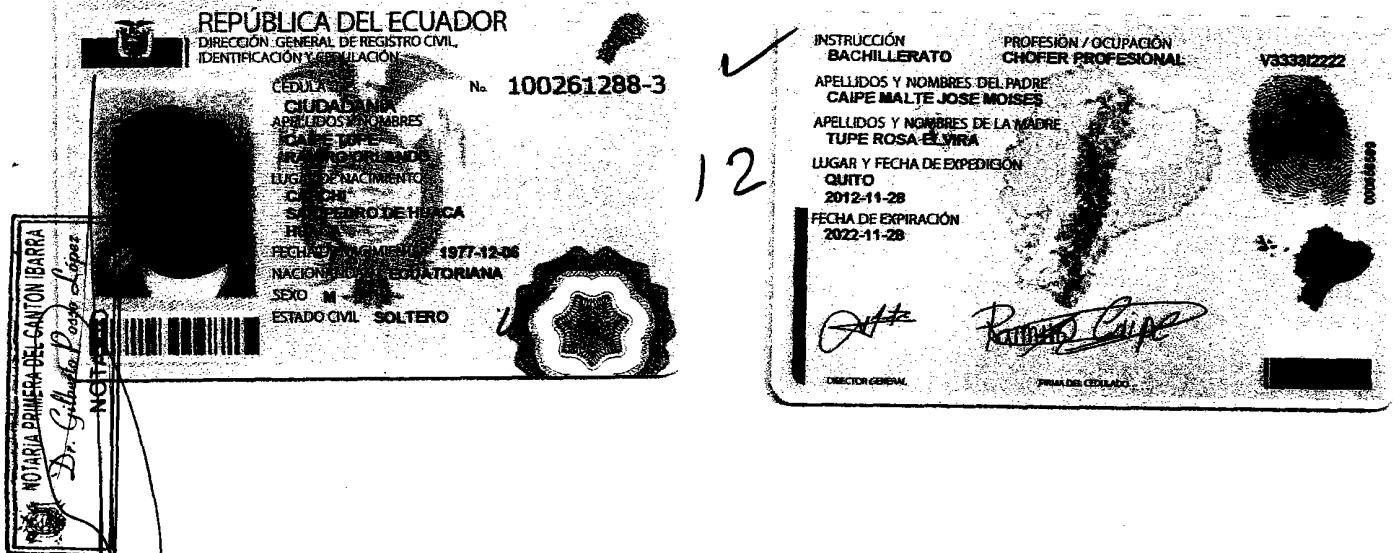
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARVAJAL BENAVIDES PATRICIO VICENTE ✓

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAGRARIO	
IBARRA	PARROQUIA	
CANTÓN	(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA	



0000020

20





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

Nº 100057445-7



APPELLIDOS Y NOMBRES
CAICEDO ANDINO

VICENTE HERMOGENES

LUGAR DE NACIMIENTO

CARÍCHI

MORELUSAR

CHIRIBIN DE NAVARRO METES

FECHA DE NACIMIENTO 1949-09-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

BLANCA LEONOR

PINTO BIENAVIDES

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E333912222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAICEDO EDUARDO VICENTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ANDINO SARA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

IBARRA

2013-02-17

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-02-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CENSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011 011 - 0091 1000574457

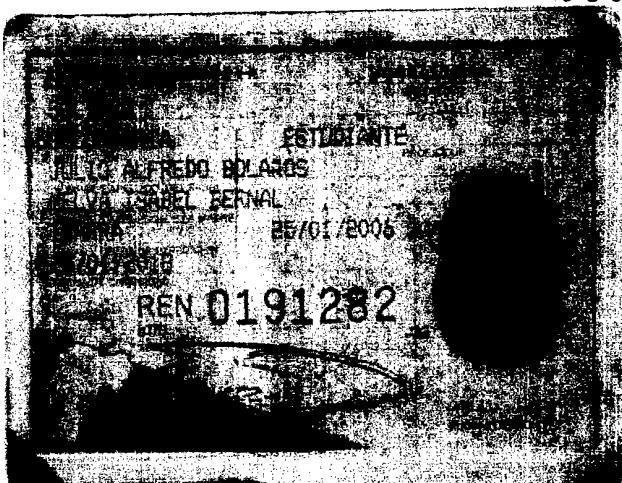
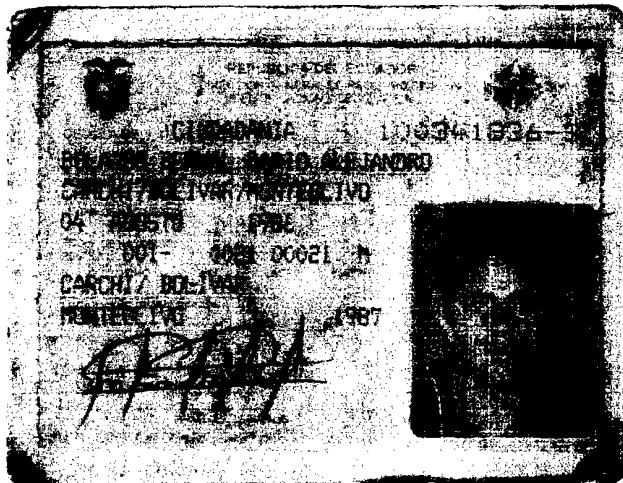
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CAICEDO ANDINO VICENTE
HERMOGENES

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAGRARIO	
IBARRA	PARROQUIA	BAGRARIO
CANTÓN	ZONA	

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000021



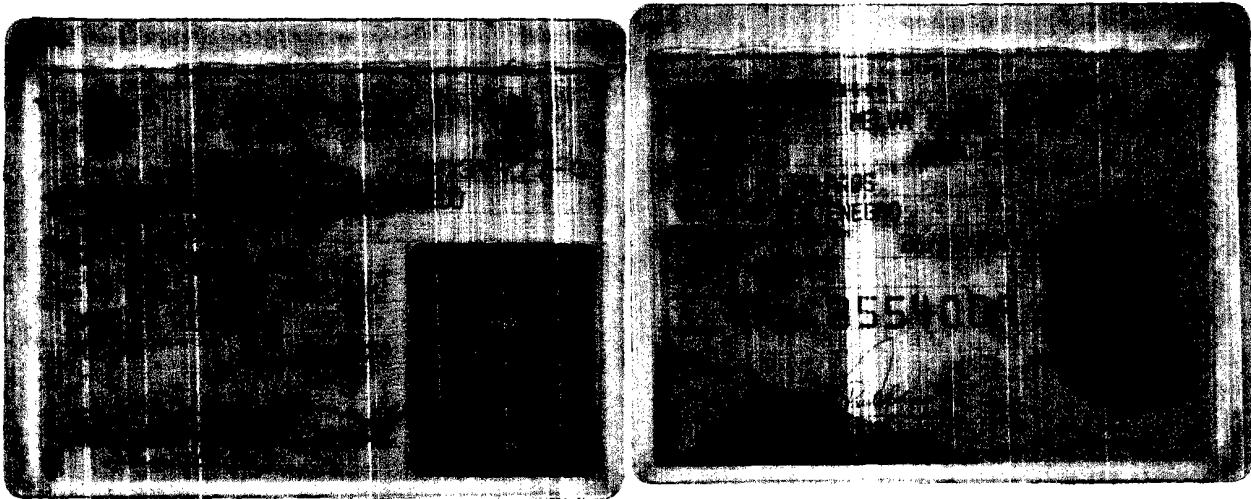
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
001

001 - 0083 **1003418363**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BOLAÑOS BERNAL DARIO ALEJANDRO

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA DOLOROSA DEL	
MARCA	PRIORATO	
CANTÓN	PARROQUIA	
FIRMA: [Signature]		
ALFREDO BOLAÑOS PRESIDENTE DE LA JUNTA		



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 1°-FEB-2013

000 - 0076 0408399770

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MARCO MONTTNERO JULIO
ESPASO

MUNICIPIO CIRCUNSCRIPCIÓN DISTRITO
PROVINCIA CANTÓN SECTOR
MÁS ALTA ZONA

CHITÓN *[Signature]*

22

0000022

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ESTADO PLURINACIONAL DE LOS PUEBLOS LIBRES

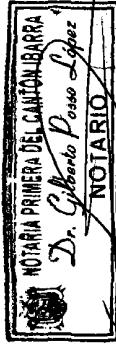
CIUDADANIA 100312812-9
BOLAÑOS BERNAL JULIO SEDULFO
CARCHI / BOLIVAR / MONTE OLIVO
02 JUNIO 1985
001-1 0085 00052 M
CARCHI / BOLIVAR
MONTE OLIVO 1986





EQUATORIANA VI14311142
SOLTERO
SECUNDARIA
EMPLEADO
JULIO ALFREDO BOLAÑOS MONTENEGRO
MELVA ISABEL BERNAL VALLEJO
IBARRA 25/05/2011
25/05/2023
REN 4304096



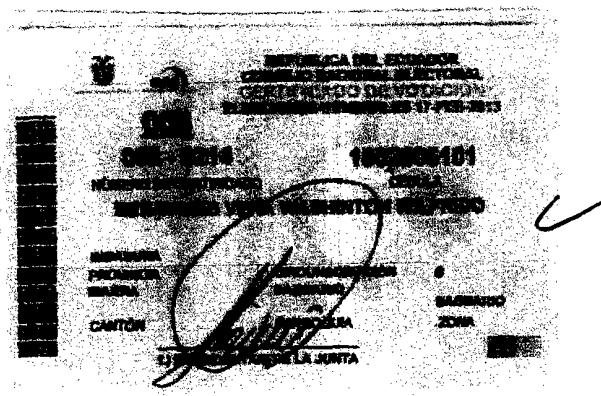
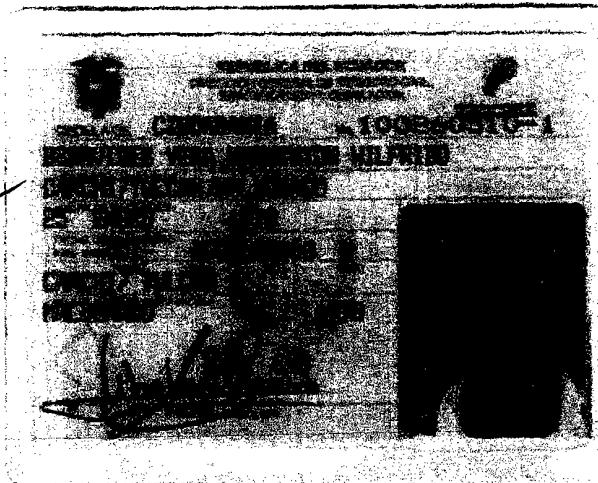
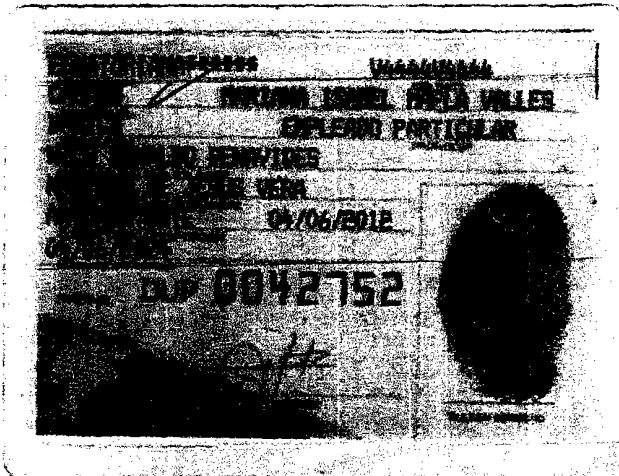



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001 1003128129
001 - 0085 CÉDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO
BOLAÑOS BERNAL JULIO SEDULFO

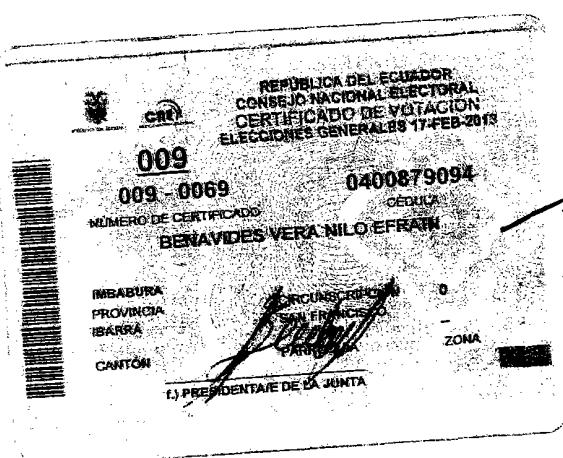
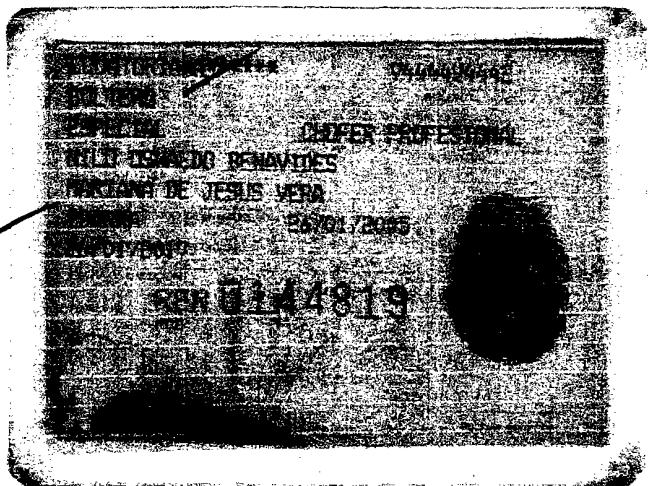
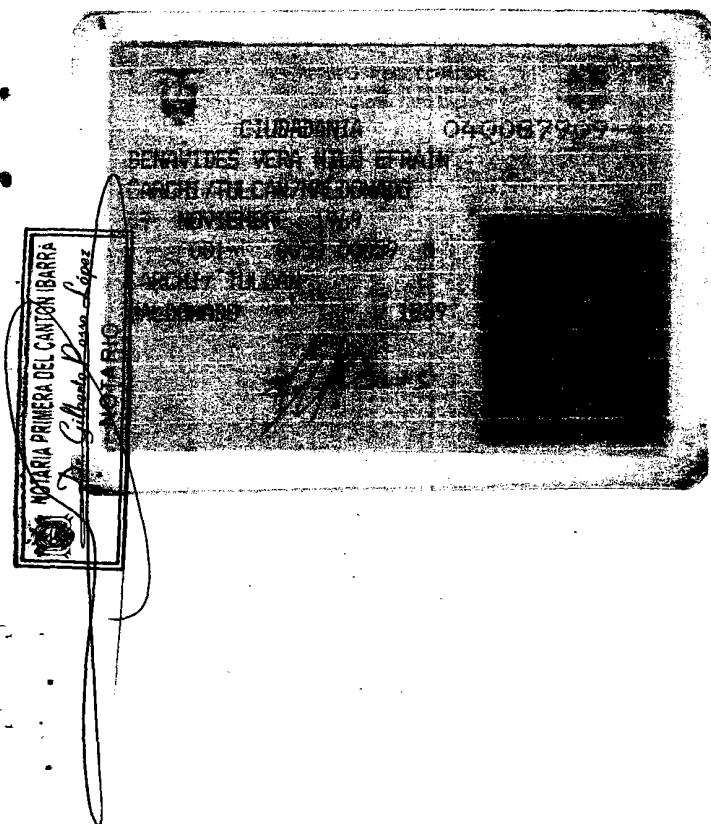
IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA	
IBARRA	
CANTÓN	
LA DOLOROSA DEL PRIORATO PARROQUIA	
ZONA	

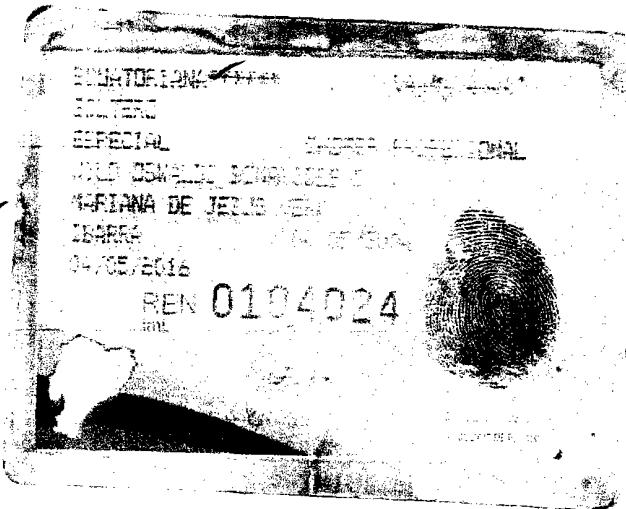
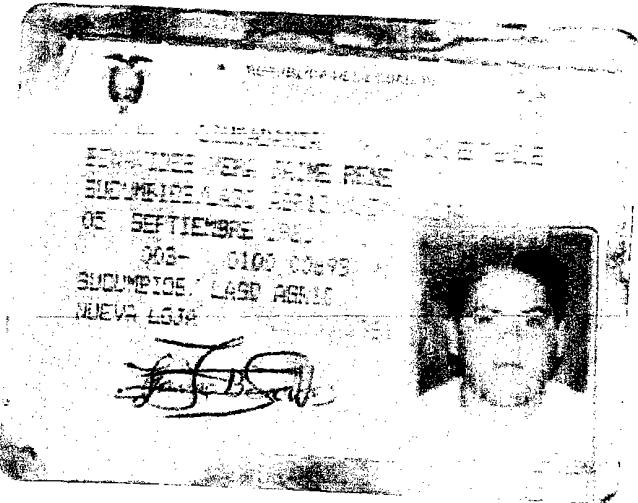
L) PRESIDENCIA DE LA JUNTA



0000323

23





REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO NACIONAL ELECTORAL
MUNICIPIO DE IBARRA
CANTON GENERAL ALFREDO GUERRA

002

002 - 0197 1002965232

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

BENAVIDES VERA JAIME RENE

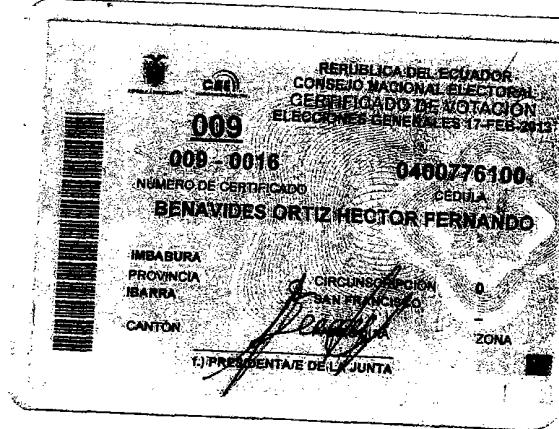
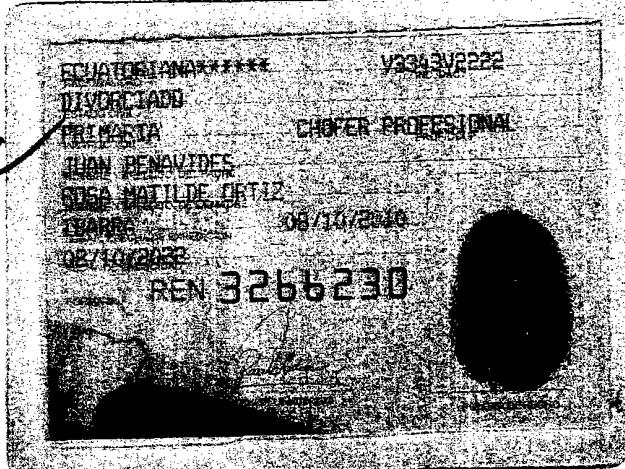
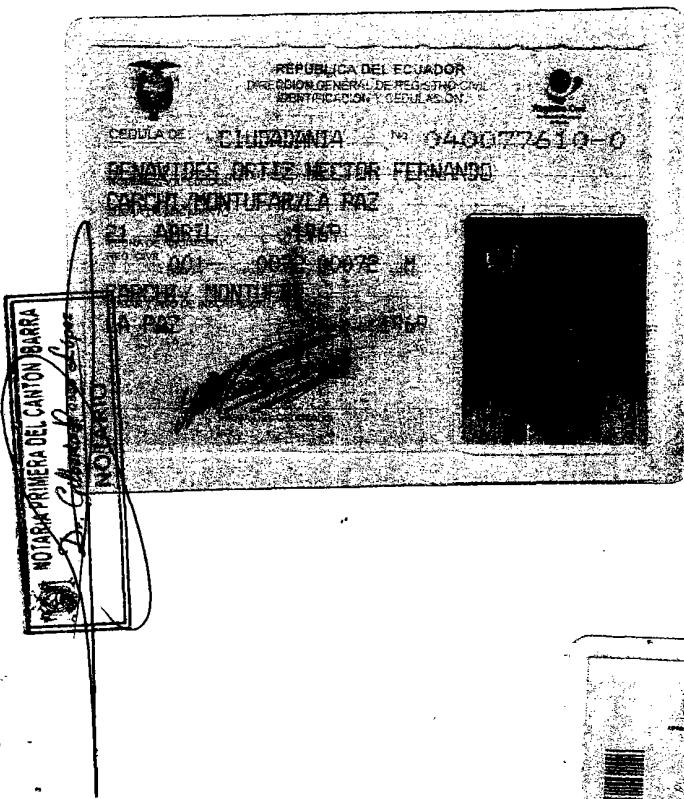
IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	D
PROVINCIA	SAN ANTONIO	
IBARRA		
CANTÓN	PARROQUIA	SAN ANTONI
		ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Juana Benavides Vera

24

0000324



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y GEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BENAVIDES DELGADO
GUILLERMO CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
MOLDONADO
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ELICIA
QUENDI ACERO

N° 040089830-0

INSTRUCCION
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENAVIDES D CANDIDA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2012-07-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-31

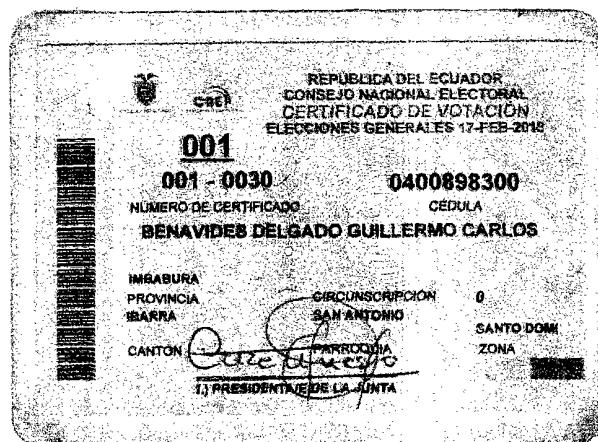
V4343V4242

ODA527

DIRECTOR GENERAL

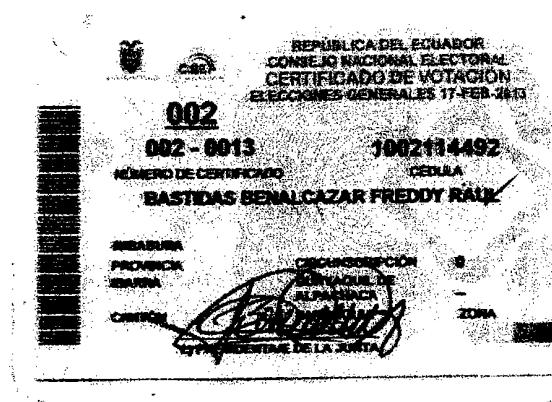
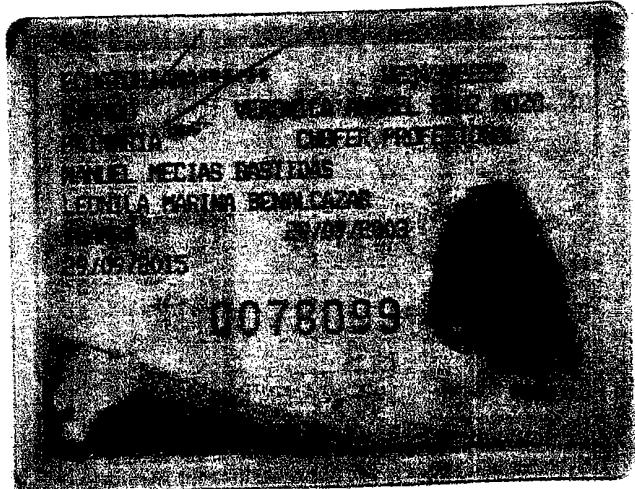
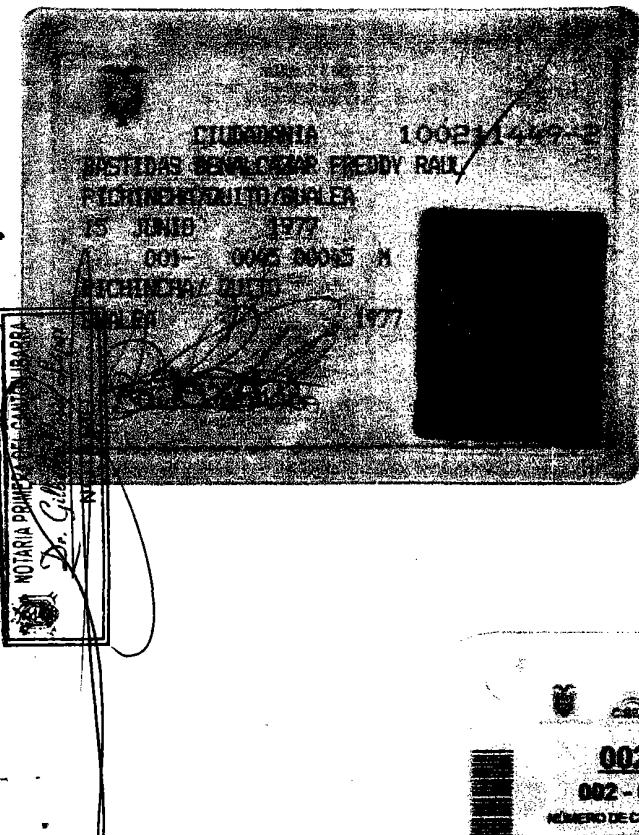
FIRMA DEL CERTIFICADO

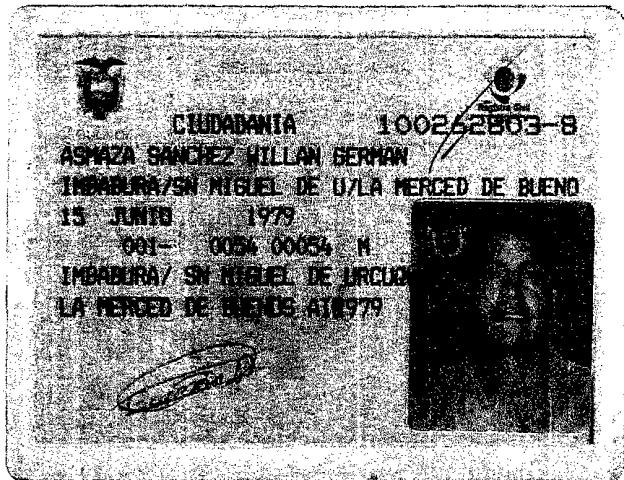
Guillermo Benavides



15

0000325





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0064 1002628038

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ASMAZA SANCHEZ WILLAN GERMAN

IMBABURA
PROVINCIA
URCUQUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
LA MERCEDE DE
BUENO AIREZ LA MERCEDE
PAZOCUJA ZONA

I) PRESIDENTA DE LA JUNTA

000032626



PODER ESPECIAL

OTORGA:

SR. SARMIENTO SARMIENTO MARCO VINICIO

FAVOR DE:

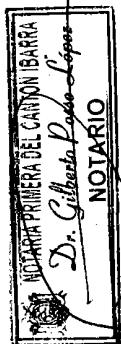
SRA. SARMIENTO SARMIENTO ZOILA VICTORIA

CUANTÍA INDETERMINADA

ESCRITURA No. 2013-10-01-04-P-1.431

SE DIO UNA COPIA

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, hoy día viernes quince de febrero del año dos mil trece, ante mí, Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comparece el señor Marco Vinicio Sarmiento Sarmiento, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad hábil para contratar y obligarse, por sus propios derechos, a quien de conocerle doy fe, y pide que eleve a escritura publica la minuta que copiada literalmente es del tenor siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARCIENTE.**- Interviene en la celebración de este instrumento, el señor Marco Vinicio Sarmiento Sarmiento, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Mandante. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.**- Por medio de este instrumento público, el señor Marco Vinicio Sarmiento Sarmiento, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora Zoila Victoria Sarmiento Sarmiento, portadora de la cédula de ciudadanía número 100166918-1, para que en su nombre y representación

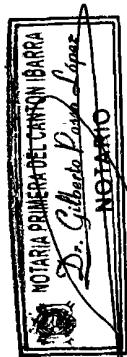


realice los siguientes actos y contratos: a) Administre libremente y a su entera discreción el vehículo de mi propiedad de las siguientes características: Marca HINO, clase camión, tipo furgón-C, año de fabricación mil novecientos noventa y cinco, Modelo FD194SA, color Blanco/celeste, Motor número H06CTE30576, chasis número FD194S11727, Cilindraje 6.000, placa PZJ0730, matriculado en la ciudad de Ibarra, por el año dos mil once-D; b) Me represente en la Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANEXCLUSYPRESS S.A., que tendrá su domicilio en esta ciudad de Ibarra; c) Me represente en todos los actos sociales, acuda a todas las reuniones, sesiones, Asambleas Generales, Juntas Generales de Accionistas y participe con voz y voto, pueda participar en las elecciones de dignidades de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANEXCLUSYPRESS S.A.; d) Realice los trámites correspondientes con la finalidad de obtener el Registro Único de Contribuyentes en el Servicio de Rentas Internas, además solicite la exoneración del vehículo; e) Acuda hasta las dependencias de la Comisión de Tránsito y realice los trámites para cambio de color y proceda a matricular el vehículo; f) Realice el trámite para calificación de socio en el Municipio de Ibarra, Gobierno provincial, Policía y cualquier otra dependencia publica o privada; g) Para que, en caso de ser necesario, nombre Procurador Judicial en un Abogado de su confianza; h) Concedo a mi mandataria todas las facultades inclusive las del artículo cuarenta y cuatro, del Código de Procedimiento Civil, para que no sea la falta de poder la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firmado

0000327



Doctor Jorge Negrete, Matrícula número 10-2002-3, del Foro de Abogados de Imbabura.- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el presente otorgamiento se cumplieron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leído que fue este instrumento por mí el Notario, al compareciente aquel se ratifica y afirma en el total contenido y firma en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

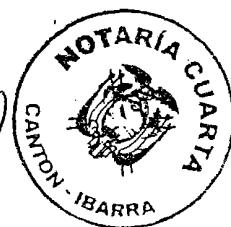


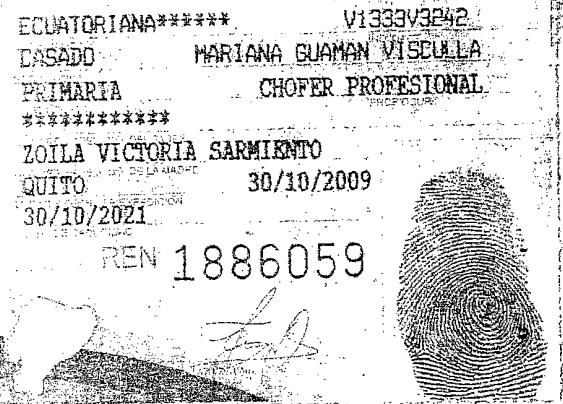
Sr. Marco Vinicio Sarmiento Sarmiento
C. C. 100232647-6
C. V. 099-0011

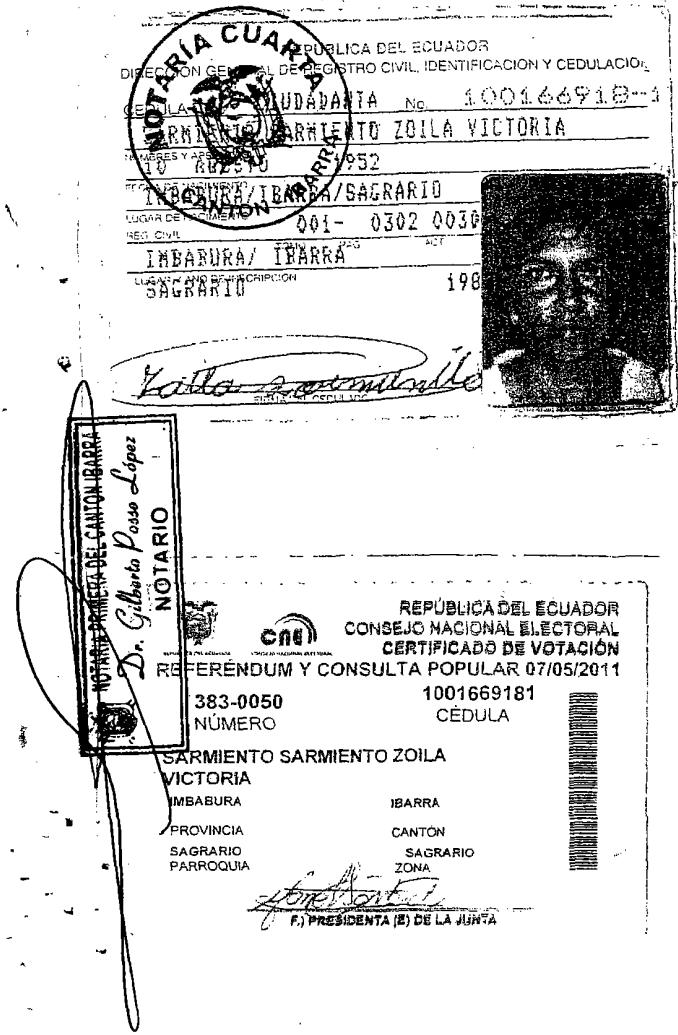


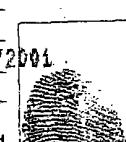
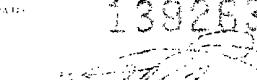
Dr. Jorge E. Cárdenas Carrón
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA

armi







ECUATORIANA*****		V3333V1222
NACIONALIDAD BOLIVIANO		
DNI DACT.		
ESTADOCIVICO CIVIL		
PROFECCION QUEHACER DOMESTICOS		
PROF. CCUP.		
FECHA DE NACIMIENTO 1966-01-01		01/06/2001
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 01766-2013		
FECHA DE CADUCACION		
FORMATO:		
139263401		
		
PULGAN DERECHO		
		
FIRMADO EN AGOTADO		

ESPECIE UNICA DE MATRICULA	
PLACA ANTERIOR FACTURA	A.N.T. A1842418
PLACA ACTUAL PZJ0730	FORMULARIO
MARCA HINO	FECHA MATRICU. 2011-D
PARTICULAR CAMION	TIPO FURGON-C
ANO FABR. 1995.	MODELO FD194SA
MOTOR H06CTE30576	COLOR 1 BLANCO
CHASIS FD194S11727	COLOR 2 CELESTE
OBSERVACIONES	CARR. (COMB.) CADUCA 31/12/2014
	PASAJ. TONELAJE MT D 2 8.00 T CILINDRAJE 6000

ORIGINAL	
JEFATURA	CODIGO
IBARRA	HIN18630H0FD
APELLOS Y NOMBRES SARMIENTO SARMIENTO ZOILA VICTORIA	
CC./PASAPORTE/RUC. 1001669181	RESIDENCIA IBARRA
DIRECCION SAN JOSE DE CHORLAVI	TELEFONO 089879516
DE TITULOS MILITANTES	COOPERATIVA
IBARRA AVAELLO	DISCO
US\$ 27.00	DIGITALIZADOR 6306732
IGNACIO GUTIERREZ A.N.T. C.P.T.	

000032929





Consejo de la Judicatura

2013-10-01-004-P001431

Doctor. Jorge Efren Cardenas Carrion
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA
EXTRACTO

Escritura No.	2013-10-01-004-P001431			No. De Fojas.	4
ACTO O CONTRATO					
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES					
FECHA					
2013-02-15 14:42:06					
OTORGANTES					
OTORGADO POR					
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
Persona Natural	MARCO VINICIO SARMIENTO SARMIENTO	Cédula de Ciudadanía	1002326476	Ecuatoriana	Poderdante/Mandante
A FAVOR DE					
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
Persona Natural	ZOILA VICTORIA SARMIENTO SARMIENTO	Cédula de Ciudadanía	1001669181	Ecuatoriana	Apoderado Especial- Mandatario
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)					
PODER ESPECIAL PARA ADMINISTRAR UN VEHICULO					
UBICACION					
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA		DIRECCION	
IMBABURA	IBARRA	SAGRARIO		IBARRA	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO					
INDETERMINADA					

DOCTOR. JORGE EFREN CARDENAS CARRION
NOTARIA CUARTA DEL CANTON IBARRA

0900330

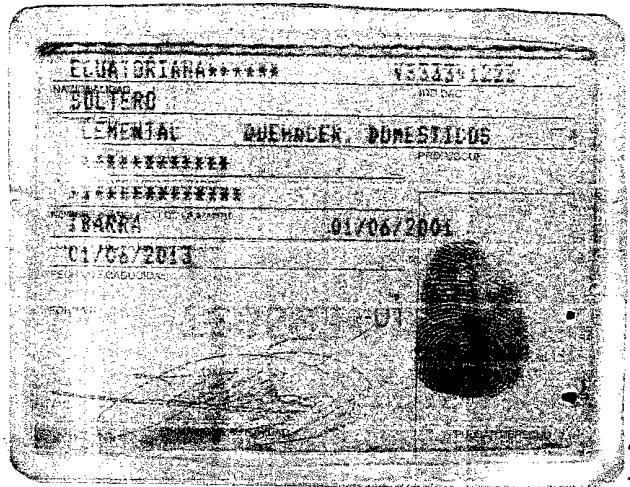
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta S E G U N D A
COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en la ciudad de Ibarra,
a los quince días del mes de febrero del año dos mil trece.



Dr. Jorge E. Cárdenas Carrion

NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA - IBARRA





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero, esta TERCERA COPIA que sello,
signo y firmo, en Ibarra a ocho de abril del dos mil trece.-

El Vdeco:

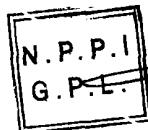
N.P.P.I.
G.P.L.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Posso Lopez
NOTARIO

0000033

.....ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.002607, dictada por la Superintendencia de Compañías el 23 de mayo del 2013, en esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA TRANEXCLUSYPRES S.A., lo dispuesto en dicha resolución, es decir la aprobación de su constitución, en los términos de la escritura pública que antecede.- Ibarra, 31 de mayo del 2013.- De todo lo que doy fe.-

El Dato



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA Razón de Inscripción

RAZON: En esta fecha y bajo la partida Nro. 326 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002607 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha veintitrés de Mayo del dos mil trece; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, seis de Junio del dos mil trece.-
REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Répertorio con el número 1115, 8:39:11

RESPONSABLE:-
MIRIAM CARRERA



DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA
EL REGISTRADOR



000031



OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. **22094**

Quito, 12 de julio del 2013

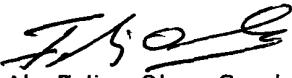
Señores
BANCO INTERNACIONAL S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANEXCLUSYPRES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

- En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO